
JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 387-91 que autoriza a varios Ayuntamientos a vender terrenos de su propiedad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 387-91

VISTA la Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 14 de junio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender:

a) Al Dr. Fabio César Terrero Ramírez, una porción de terreno ubicada dentro del solar No. 8 de la manzana 1532-A del Distrito Catastral No. 1, con un área de 127.24 metros cuadrados, por el precio total de RD\$12,724.00.

b) Al Ing. Flavio José Terrero Ramírez, una porción de terreno dentro de los solares Nos. 7 y 8 de la manzana 1532-A del Distrito Catastral No.1, con un área de 296.35 metros cuadrados, por el precio total de RD\$29,635.00.

c) A la señora Luz María Sepulveda Zapata, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.42 (parte) del Distrito Catastral No.30 del Distrito Nacional, con un área de 311.02 metros cuadrados, por el precio total de RD\$ 3,110.20.

d) A los señores Ana Teresa y Eliseo Pérez Perdomo, los solares Nos. 1 y 8, manzana No.1552 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, con un área de 250.53 metros cuadrados y 785.55 metros cuadrados, respectivamente, por los precios totales de RD\$35,074.20 y RD\$70,699.50.

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a vender al señor Gabriel del Rosario el solar No.11 (Catastral) manzana Catastral No.8-C del Distrito Catastral No.1, con un área de 317.50 metros cuadrados por el precio total de RD\$6,350.00.

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender:

a) Al señor Juan Gilberto Cruz el solar No.1 de la manzana municipal No.73, correspondiente a la parcela Catastral No.212 del Distrito Catastral no.6, con un área de 956.57 metros cuadrados, por el precio total de RD\$33,479.95.

b) Al señor Juan Francisco Ureña, solar Municipal No.1 de la manzana Municipal No.1-A correspondiente a la manzana Catastral No.892 del Distrito Catastral No.1, con un área de 943.02 metros cuadrados, por el precio total de RD\$53,044.88.

c) A la señora Grace Ellis Vda. Iglesias, el solar Municipal No.46 correspondiente a la Parcela Catastral No.56 del Distrito Catastral No.8, con un área de 652.88 metros cuadrados, por el precio total de RD\$24,483.00.

d) A la señora Griselda Calderón, el solar No.9, ubicado dentro del ámbito de la manzana Catastral No.1019 del Distrito Catastral No.1, con un área de 1053.13 metros cuadrados por el precio total de RD\$65,820.63.

e) A los señores Norberto José Fadul y José Domingo Fadul, el solar Municipal No. 1947 de la manzana No.137 correspondiente al solar No.18 de la manzana Catastral No.104, del Distrito Catastral No.1, con un área de 1921.21 metros cuadrados, por el precio total de RD\$18,000.00.

f) Al señor Alberto de Jesús Reyes, el solar Municipal No.28 de la manzana Municipal No.60 ubicado dentro de la parcela Catastral No.129-A del Distrito Catastral No.6 con un área de 98.27 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,456.75.

g) Al señor Eleuterio María Cruz, el solar Municipal No.1 de la manzana No.26-Norte, correspondiente a la parcela Catastral No.127-A-1 del Distrito Catastral No.6, con un área de 132.84 metros cuadrados, por el precio total de RD\$4,981.50.

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender al Banco de Reservas de la República Dominicana la porción de terreno comprendida dentro de los solares 9-Pte. 10,11 parte, 12 parte y 13 parte, de la manzana No.63 del Distrito Catastral No.1, con un área de 648.81 metros cuadrados, por el precio total de RD\$212,410.00.00.

Artículo 5.- Se modifica el Artículo Unico Inciso a) del Decreto No.2086 del 7 de noviembre de 1980, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

"Artículo Unico Inciso a).- Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender al Dr. Fabio César Terrero Ramírez parte del solar No.8 de la manzana No.1532-A del Distrito Catastral No.1 con un área de 900.00 metros cuadrados por el precio total de RD\$18,000.00."

Artículo 6.- Se modifica el Artículo Unico Inciso b) del Decreto No.2602 del 21 de julio de 1981 para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

"Artículo Unico Inciso b) Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional vender al Ing. Flavio Terrero Ramírez, una porción de terreno ubicado dentro de los solares 7 y 8 de la manzana No.1532-A del Distrito Catastral No.1 con un área de 700.00 metros cuadrados, por el precio total de RD\$14,000.00."

Artículo 7.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 388-91 que deroga y sustituye el Reglamento No. 175-91 del 29 de abril de 1991, relativo a la Certificación que deben expedir los Bancos Comerciales sobre los cheques de Gerencia o de Administración, para el pago de las obligaciones fiscales, depositados en los Fondos del Estado.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 388-91

CONSIDERANDO: Que las leyes para la liquidación de obligaciones correspondientes a Rentas Nacionales y depósitos de fondos públicos y en consignación, disponen que los pagos deben realizarse en efectivo o mediante cheques certificados, de Gerencia o de Administración expedidos por los Bancos Comerciales a nombre del